

Acta Comisión de Planes Provinciales
28-11-2025
NÚM 126/2025

En la ciudad de Soria se reunieron en el Salón Comisiones el día 28 de noviembre de 2025 a las nueve horas los señores citados al objeto de celebrar la Sesión de la Comisión de Planes Provinciales convocada al efecto y en la que se adoptaron los siguientes dictámenes.

Convocados a la reunión los siguientes Diputados Provinciales:

Presidente

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JESÚS ELVIRA MARTÍN	Sí	PP

Diputados

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN JOSÉ DELGADO SOTO	Sí	PSOE
SATURNINO LUCIANO DE GREGORIO ALCALDE	Sí	PP
MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ LAS HERAS	Sí	PP
DANIEL GARCÍA MARTÍNEZ	Sí	PP
ELIA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	Sí	PP
JESÚS ÁNGEL PEREGRINA MOLINA	Sí	PP
JUAN RAMÓN SORIA MARINA	No	PP
ESTHER PÉREZ PÉREZ	Sí	PSOE
CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ	No	PSOE
JESÚS MARÍA CEDAZO MÍNGUEZ	Sí	PSOE



PILAR HERNÁNDEZ ASENSIO Sí PSOE

EDUARDO ÁLVAREZ GARCÍA SÍ VOX

Secretario

Nombre Asiste
JUAN ANTONIO RUIZ PÉREZ Sí

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º	Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
Punto 2º	MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN OBRA NÚM. 7 PLAN SEQUÍA PLANES 2025. AYUNTAMIENTO DE GÓMARA
Punto 3º	RECTIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA PLANES 2025-2026
Punto 4º	RECTIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA ACUÍFEROS CONTAMINADOS 2025
Punto 5º	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS 2025 Y CONSTITUCIÓN PLAN RESERVA
Punto 6º	Ruegos y preguntas

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Se aprueban por unanimidad las Actas del día 15 de octubre de 2025 y del día 16 de octubre de 2025.



2.-MODIFICACIÓN DENOMINACIÓN OBRA NÚM. 7 PLAN SEQUÍA PLANES

2025. AYUNTAMIENTO DE GÓMARA

Se da cuenta de la petición del ayuntamiento de Gómara de fecha 11 de noviembre de 2025, registro número 22260, en la que expone que:

Vista la solicitud de subvención del Plan sequía 2024-2025 aprobada por la Diputación de Soria de fecha 25 de agosto de 2025, con el objeto de la obra de "Cambio de 3 bombas de agua y reparaciones y tareas de mantenimiento".

Atendida la concesión de la subvención por la Diputación de Soria con fecha 10 de septiembre de 2025.

Consultado el técnico encargado de la redacción de la memoria para la realización de los trabajos y el técnico encargado del mantenimiento de la planta de Ribarroya, se produce una modificación de las necesidades de acometida. Tras una valoración, se concluye que realizando tareas de mejora, reparación y mantenimiento en la Planta potabilizadora, se podrían cubrir las necesidades urgentes de mejora y posponer el cambio de las bombas.

Por todo ello, se considera necesario destinar la misma cuantía de la subvención concedida a tareas de mejora y reparación en su totalidad, modificando el nombre de la obra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.o) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se acuerda:

PRIMERO.- *Modificar el nombre de la obra. Cambio de 3 bombas de agua. Reparaciones y tareas de mantenimiento objeto de subvención por el Plan sequía 2024-2025 de la Diputación de Soria, por Obra Tareas de mejora y reparación en la Planta Potabilizadora de Ribarroya*

SEGUNDO.- *Comunicar a la Diputación de Soria la modificación del nombre de la obra*

Visto el informe del Jefe de Servicio de Cooperación Local de fecha 24 de noviembre de 2025. Se propone;

Primero.- modificar la denominación de la obra núm. 7 del Plan Sequia Planes 2025, siendo la nueva denominación Tareas de mejora y reparación en la Planta Potabilizadora de Ribarroya, con un presupuesto de 22.160,91 euros (IVA incluido) que se financiará en un 77% por Diputación (17.063,90 euros) y un 23% por el Ayuntamiento de Gómara de (5.097,01 euros).

Por unanimidad se dictamina favorablemente lo solicitado.



3.-RECTIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA PLANES 2025-2026

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Soria de fecha 2 de agosto de 2024, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de Planes Provinciales 2025-2026, que se publicaron en el B.O.P. nº 92 de 12 de agosto de 2024.

Visto que en el párrafo segundo de la cláusula 8.1 de las citadas bases se establecía como fecha máxima para la acreditación de la adjudicación de las obras el 1 de diciembre de 2025.

Ante las grandes dificultades que los Ayuntamientos han manifestado para el cumplimiento de este plazo de acreditación de la adjudicación de las obras por la falta de técnicos redactores y empresas constructoras.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Cooperación Local, de fecha 24 de noviembre de 2025 en el que considera que la limitación temporal establecida en las bases para la adjudicación de las obras impide el ejercicio de los servicios perjudicando a los ciudadanos, y constatando que de no existir el plazo, las obras podrían adjudicarse y la ejecución no sufriría demora.

Se propone;

Primero.- La eliminación del plazo de 1 de diciembre de 2025 para acreditar la adjudicación, que quedaría redactado de la siguiente manera:

“Al efecto de acreditar la adjudicación, se remitirá a la Diputación a la mayor brevedad posible, certificado de la adjudicación conforme al modelo previsto en el ANEXO II”.

Eliminando el párrafo:

“El plazo máximo para acreditar la adjudicación será el 1 de diciembre de 2025, de manera que, transcurrido este plazo sin que se haya presentado la documentación correspondiente a la adjudicación, se entenderá que se ha producido una renuncia a la ayuda, se procederá a la cancelación de la subvención otorgada sin necesidad de requerimiento alguno al Ayuntamiento/ELM beneficiario. No existe la posibilidad de conceder prórroga para acreditar la adjudicación de las obras..”

Segundo.- Publicar este acuerdo en el B.O.P. de Soria Por unanimidad se dictamina favorablemente lo solicitado.



4.-RECTIFICACIÓN BASES CONVOCATORIA ACUÍFEROS CONTAMINADOS

2025

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria de 7 de julio de 2025, se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones Ayuntamientos, Entidades Locales Menores y Mancomunidades para dar solución a problemas de abastecimiento de agua potable en núcleos de población con acuíferos contaminados.

Visto que en la base 1^a OBJETO DE LA CONVOCATORIA, dice:

“..//.. No podrán ser objeto de esta subvención las obras que ya hayan recibido ayudas en la convocatoria anterior.

El periodo subvencionable será desde el 1 de enero de 2025 a 1 de noviembre de 2026 , es decir, deberán haber sido contratadas y ejecutadas en el periodo antedicho ..//..”

Visto el Informe emitido por el Jefe de Servicio de Cooperación Local, de fecha 25 de noviembre de 2025 en el que considera que la determinación de dicho periodo subvencionable limita su aplicación a actuaciones que cumplen con todos los requisitos.

Se propone;

Primero.- La modificación del periodo subvencionable que será desde el 1 de enero de 2024 a 1 de noviembre de 2026, quedando la redacción de la siguiente manera:

“..//.. No podrán ser objeto de esta subvención las obras que ya hayan recibido ayudas en la convocatoria anterior.

El periodo subvencionable será desde el 1 de enero de 2024 a 1 de noviembre de 2026 , es decir, deberán haber sido contratadas y ejecutadas en el periodo antedicho ..//..”

Segundo.- Publicar este acuerdo en el B.O.P. de Soria. Por unanimidad se dictamina favorablemente lo solicitado.

5.-AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS 2025 Y CONSTITUCIÓN PLAN RESERVA

Con relación a las Bases de la convocatoria para la Realización de Obras de Conservación y Mejora de Caminos y Vías Verdes las cuales se publicaron en el B.O.P. Núm. 65 de 9 de junio de 2025 estableciendo un plazo de presentación de solicitudes hasta el día 11 de agosto de 2025.



Dicha convocatoria fue resuelta por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2025 y publicada en el BOP nº 120 de 24 de octubre de 2025.

En la **base nº 11. Ejecución de las obras**, se establece:

“..//.. Las obras deberán estar contratadas antes del 15 de diciembre de 2025, Este plazo es improrrogable, y su incumplimiento supondrá la pérdida de la subvención”.

Varios ayuntamientos se han dirigido a esta jefatura para manifestar la imposibilidad del cumplimiento de este plazo, por no encontrar contratistas para adjudicar todas las obras, solicitando la ampliación del plazo de contratación.

En la **base nº 10. Procedimiento de concesión**, se establece:

“..//.. La Resolución de concesión se realizará por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

La Resolución hará un pronunciamiento expreso sobre las obras solicitadas que reciben la ayuda, que pasarán a integrar el Programa de Actuación de Reparación de caminos para el presente año. Resolución que recaerá sobre las actuaciones de caminos que mayor puntuación hayan obtenido, hasta agotar la partida presupuestaria.

Si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención concedida y existiese crédito suficiente, se acordará incluir en el Programa de Actuación al de mayor puntuación ..//..”

A la fecha de la firma del presente informe se comprueba que, según los datos que constan en el Servicio de Cooperación Local, se han adjudicado un total de 32 obras, siendo que en la financiación de las obras por parte de la Diputación Provincial, existe un sobrante en las adjudicaciones de los contratos que asciende a la cantidad de **12.248,81 euros**, importe que se considera se pueda incrementar hasta su estudio en la próxima Junta de Gobierno, pudiéndose aprobar la ejecución de otras obras que resultaron desestimadas por falta de consignación presupuestaria.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Cooperación Local de fecha 25 de noviembre de 2025. Se propone

Primero.- La modificación del plazo de contratación de las obras hasta el 31 de enero de 2026, quedando la redacción de la base 11 de la siguiente manera:

“..//.. Las obras deberán estar contratadas antes del 31 de enero de 2026. Este plazo es improrrogable, y su incumplimiento supondrá la pérdida de la subvención”.



Segundo.- Constituir en reserva las siguientes peticiones de caminos rurales y, una vez verificada la disponibilidad de consignación presupuestaria, aprobar su inclusión en el Programa de Actuaciones de Reparación de Caminos 2025, por orden de puntuación:

NÚM. OBRA	ENTIDAD	PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	FINANCIACIÓN ENTIDAD LOCAL	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	PUNTOS
121	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	ADECUACIÓN DE CAMINO RURAL FUENTEQUILÍN EN SAN ESTEBAN DE GORMAZ	20.000,00	10.000,00	10.000,00	29
122	SAN PEDRO MANRIQUE	CAMINO ANTIGUA ESCOMBRERA	12.086,96	6.043,48	6.043,48	29
123	RÁBANOS, LOS	CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO POLÍGONO 3 PARCELA 9017 Y PARCELA 9024 DE LOS RÁBANOS	32.250,00	22.250,00	10.000,00	27
124	BAYUBAS DE ABAJO	CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO RURAL-VÍA PEATONAL PARALELO A LA CARRETERA SO-P- 4142 DESDE BAYUBAS DE ABAJO PUENTE ULLÁN ENTRE KM 0,00 A 1,200	20.000,00	10.000,00	10.000,00	25

Por unanimidad se dictamina favorablemente lo solicitado.

6.-Ruegos y preguntas

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión a las nueve y treinta horas de la que se extiende la presente acta.